



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0045-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 22 ENE 2021

VISTO: El Contrato N° 005-2020-GRP-DRTyCP de fecha 11 de Setiembre de 2020, el Acta de entrega de terreno de fecha 24 de Setiembre, la Carta N° 013-2020-JALC de fecha 21 de Diciembre de 2020, el Informe N° 165-2020/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 22 de Diciembre del 2020, el Memorando N° 274-2020/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de Diciembre del 2020, el Informe N° 027-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 11 de Enero del 2021, el Informe N° 021-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 14 de Enero de 2021, relacionado con la conformación del Comité de Recepción para el Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124, TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO – DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA - EMP PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO (L=33.21 KM)"**, Distritos de Santa Catalina de Mosa, Yamango – Provincia de Morropón – Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transporte, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124, TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO – DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA - EMP PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO (L=33.21 KM)"**;

Que, con fecha 11 de Setiembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 05-2020/GRP-DRTC-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Consorcio G y C para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124, TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO – DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA - EMP PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO (L=33.21 KM)"**, Distritos de Santa Catalina de Mosa, Yamango – Provincia de Morropón – Departamento de Piura,





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0045** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **22 ENE 2021**

Que, con fecha 24 de Setiembre del 2020, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, donde no se encontró observaciones, quedando conforme;

Que, mediante la Carta N° 013-2020-JALC de fecha 21 de Diciembre de 2020, el Ingeniero Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124, TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) - YAMANGO - DV. CHOCO - LOS BOSQUES - ALTAMIZA - EMP PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: EMP. PE-1NR (MORROPÓN) - YAMANGO (L=33.21 KM)"**, alcanza al Jefe de Infraestructura Vial, el informe de culminación de servicio en mención.

Que, con el Informe N° 165-2020/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 22 de Diciembre del 2020, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial comunica al Director de Caminos que el Supervisor del mencionado Servicio, hace conocer que con fecha 20 de Diciembre de 2020, el Consorcio G y C, ha culminado con el servicio mencionado según contrato N° 005-2020-GRP-DRZTyC y conforme se encuentra asentado en el cuaderno de servicio asiento 061 folio 40, por lo que es necesario conformar el Comité de Recepción del Servicio, por lo mencionado solicita se designe el mismo, el que debe estar integrado por tres (03) miembros, conforme se detalla:

1. Un Representante del Área usuaria (Dirección de Caminos).
2. Un Representante de la Oficina de Administración (Equipo de Trabajo de Abastecimientos).
3. El Supervisor como Asesor del Área usuaria.

Que, mediante el Memorando N° 274-2020/GRP-440000-440010-440014 de fecha 23 de Diciembre del 2020, el Director de la Dirección de Caminos comunica al Jefe de la Oficina de Administración que con Informe N° 165-2020/GRP-440010-440014-44001402, la Unidad de Infraestructura Vial, hace de conocimiento que con fecha 20 de Diciembre de 2020, el Consorcio G y C, ha culminado el Servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124, TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) - YAMANGO - DV. CHOCO - LOS BOSQUES - ALTAMIZA - EMP PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: EMP. PE-1NR (MORROPÓN) - YAMANGO (L=33.21 KM)"**, según Contrato N° 005-2020-GRP-DRZTyC y conforme está asentado en cuaderno de servicio, por lo que es necesario conformar la comisión de recepción de servicio en mención, solicitando designe un Representante del Área de Equipo de Trabajo de Abastecimientos, para conformar dicha Recepción de servicio,

Que, mediante el Informe N° 027-2021/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 11 de Enero del 2021, el Responsable de Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Generales, emite respuesta al Jefe de la Oficina de Administración, indicando que el Representante del equipo de trabajo antes señalado para conformar parte de la Recepción del Servicio mencionado en párrafo anterior, es el Señor: Carlos Alberto Estrada Febres, por lo expuesto y de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, continúe su trámite administrativo respectivo y se haga extensa la información requerida al área competente,

Que, con el Informe N° 021-2021/GRP-440000-440010-440014 de fecha 14 de Enero de 2021, el Director encargado de la Dirección de Caminos alcanza al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, el proyecto de Resolución Directoral Regional, para su visación, respecto a la conformación del comité de recepción, indicando que la Unidad de Infraestructura Vial comunica que el Consorcio G y C ha culminado con el





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0045** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **22 ENE 2021**

servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124, TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO – DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA - EMP PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO (L=33.21 KM)", y se conforme el comité de recepción del Servicio en mención el mismo que será conformado de acuerdo como se detalla:

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
01	Ing. Juan Pablo Huamán Linares	Presidente
02	Señor. Carlos Alberto Estrada Febres	Primer Miembro
03	Ing. Juan Alberto López Calle	Segundo Miembro

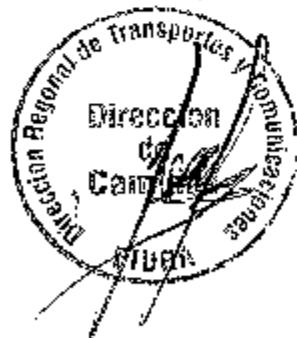
Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 350-2015-EF constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, se prosiga con la conformación del comité de recepción quien se encargara de la recepción del servicio en mención y estando establecido en la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-400000-440400 sobre los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, a través de la Contratación de Servicios, en el pliego del Gobierno Regional de Piura;

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 22 de Marzo de 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de Febrero de 2020, relacionado con la Designación de la Dirección Regional y parte Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, con respecto al Régimen de las Direcciones Regionales sectoriales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR la Conformación del Comité de Recepción del servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIA DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-124, TRAYECTORIA EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO – DV. CHOCO – LOS BOSQUES – ALTAMIZA - EMP PE-1NR (TIERRA COLORADA), TRAMO: EMP. PE-1NR (MORROPÓN) – YAMANGO (L=33.21 KM)", Distritos de Santa Catalina de Mosa, Yamango – Provincia de Morropón – Departamento de Piura, relacionado al Contrato N° 005-2020-GRP-DRTyCP de fecha 11 de Setiembre de 2020, cuyos nombres se detallan a continuación:





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0045** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **22 ENE 2021**

N°	MIEMBROS TITULARES	CARGO
01	Ing. Juan Pablo Huamán Linares	Presidente
02	Señor. Carlos Alberto Estrada Febres	Primer Miembro
03	Ing. Juan Alberto López Calle	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero de la presente Resolución, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al contratista Consorcio G y C en su domicilio Legal en A.H. San Francisco de Asís Manzana N Lote 13 (Frente a la 2da Etapa de Teresa de Calcuta) – Distrito Castilla, Provincia y departamento Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
D.I.P. 85901

